



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS YVVEVE.**

na, y otra porción en lasen y plaza con sobre puenos de ardo
y otras sin ella, que regularon en el mismo año con am e
del Ayuntamiento. lo comisionaron nombrados y dio las devidas gra-
cias, lo que para que conue anoro y firmo =

Thomas...

En la Villa de Caravaca en doce de Junio de mil ochocientos nueve:
Precedida una or ante dnm espresiva del aumento que adrextante
sepmo el coneso Torricia y Restrepo en ella, que avajo firmarian
y se procedio a acordar lo siguiente.

Viose una carta dñm n. r. r. d. que xise comunicada por el Sr.
D. n. Joaquin de Elgueta, J. P. de la Superior Junta de Gobierno
de la Ciudad de Murcia, para que se previene, coniguiente a lo
prevenido en la Superior de quince de mayo proximo. q. para el
reparo de Magayen, y alos caminos a los vecinos de los Pueblos
se establezca una Junta destinada particularmente a este
oficio, que se componga de un Pres. del Pto. de la Ciudad, y de
un Eco el que eligiere el cavildo. con lo demas que compo-
nende, y enterada la dñm carta se una al libro capitular
y en raxendo testimonio de ella se acompa con oficio al Sr.
Vicario para que disponga el correspondiente Eco segun pre-
viene. Ha dñm Jern Villa procediendo a nombrar por lo que
an toca lo hizo en el Sr. D. n. Antonio Garcia Marin como exacto
encliseme en la materia.

Diose cuenta a este Ayuntamiento una carta Orden de